



CIRCULAR N.º 4/2024

EMISOR: SECRETARIA GENERAL

FECHA: 18 DE MARZO DE 2024

ASUNTO: PROCESO ELECTORAL – CENSO ELECTORAL INICIAL

A través de la presente Circular se informa en relación con el asunto de la presente comunicación.

Atentamente.

Alicia García
Secretaria General FETRI





INTRODUCCIÓN

Se señala en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas que tienen la consideración de electores y elegibles para los órganos de gobierno y representación por los distintos estamentos deportivos las personas o entidades que cumplen los criterios previstos en el art. 5 de la citada disposición normativa.

Se debe disponer de un listado o **CENSO ELECTORAL INICIAL**, que será expuesto públicamente, de modo que sea fácilmente accesible durante veinte días naturales, pudiéndose presentar reclamaciones al mismo durante dicho plazo, ante la RFEV.

El acceso telemático a dicho listado o censo electoral inicial estará restringido, previa identificación, a quienes estén en posesión de una licencia federativa y a las entidades que formen parte o estén integradas y así lo soliciten. El sistema no admitirá la descarga de archivos con la información del censo, y permitirá que puedan acceder al mismo la Junta Electoral, así como el personal autorizado del Tribunal Administrativo del Deporte y del Consejo Superior de Deportes.

Una vez sean resueltas las reclamaciones presentadas al listado o censo electoral inicial, se elaborará el censo electoral provisional que se publicará simultáneamente con la convocatoria de elecciones. Contra el mismo (censo electoral provisional) se podrá interponer, en el plazo de cinco días naturales, reclamación ante la Junta Electoral. Contra la resolución de la Junta Electoral podrá interponerse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de cinco días hábiles.

El censo electoral provisional será considerado definitivo si no se presentase reclamación alguna contra el mismo, o cuando, de haberse presentado, hubiese sido resuelta por la Junta Electoral y, en su caso, por el Tribunal Administrativo del Deporte. El censo electoral definitivo será objeto de la misma publicidad. Contra el censo definitivo no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo en otras fases del proceso electoral.

ACCESO AL CENSO ELECTORAL INICIAL

Para poder acceder al censo electoral inicial se deberán seguir los siguientes pasos:

- Entrar en el apartado de [ELECCIONES 2024 en la web de la FETRI](#)
- Pinchar en el subapartado ["CENSO LISTADO INICIAL"](#)
- Seleccionar el estamento (deportista, club, juez, técnico, organizador).
- En el caso de deportista, juez, técnico indicar el número de licencia y fecha de nacimiento; y en el caso de club y organizador indicar el código de club u organizador y CIF/NIF.
- Hacer clic en **"Solicitar acceso"**.
- Se comprueba por la FETRI que quien solicita el acceso cumple los criterios anteriormente indicados.
- Desde la FETRI se envía un correo electrónico desde no-reply@triatlon.org a la persona o entidad que ha solicitado el acceso.
- En la comunicación remitida por la FETRI se debe introducir y repetir la dirección de correo electrónico donde se desea recibir la clave de acceso. Hacer clic en **"Solicitar código"**.





- La FETRI remite a la dirección de correo electrónico indicada una comunicación con una contraseña (código).
- En <https://censo.triatlon.org/acceso-censo> se introduce la contraseña remitida y se podrá consultar el censo electoral inicial.

RECLAMACIONES AL CENSO ELECTORAL INICIAL

A partir de la publicación del censo electoral inicial el 18 de marzo de 2024 y durante 20 días naturales se podrán presentar reclamaciones frente al mismo. La presentación de eventuales reclamaciones frente al censo electoral inicial podrá ser realizar mediante un correo electrónico remitido a la siguiente dirección: elecciones@triatlon.org . **La reclamación remitida deberá contener: la identidad del reclamante, los fundamentos o motivos de la reclamación planteada, y la petición o solicitud solicitada.**

Tal es la circular firmada por la Secretaria General de la FETRI en el lugar y fecha indicadas en el encabezamiento de este documento.

Alicia García Pérez
Secretaria General

